

# *Tribunal Administrativo de Antioquia*



*República de Colombia*

*Sala Segunda de Decisión Oral*

*Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz*

Medellín, quince de abril de dos mil trece.

Referencia:	Reparación Directa
Demandante:	Adriana del S Castrillón y otro
Demandado:	Invias y Corantioquia
Radicado:	05 001 23 33 000 2012 00388 00
Asunto:	Admite reforma a la demanda

Por estar dentro de la oportunidad señalada en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADMITE LA ADICION A LA DEMANDA que obra a folios 134 –adición al acápite de pruebas.

En consecuencia, de esta reforma se corre traslado a la parte demandada por el término de quince (15) días.

Esta decisión se le notifica por estados, tal como lo dispone la norma citada

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, envíese mensaje de datos a quienes haya suministrado su dirección electrónica.

**NOTIFIQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
**Magistrada**

fama